



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LOS TRABAJOS DE MENTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES SUBACUATICAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de trabajos de Buceo en Puerto Deportivo de Benalmádena, comprendiendo dicho servicio de buceo los trabajos de conservación, adaptación, instalación y mantenimiento de los sistemas de fondeo del Puerto Deportivo de Benalmádena. Así mismo se prevé el mantenimiento e instalación en caso necesario de aquellos elementos con anclaje submarino, retirada de obstáculos y cualquier tipo de trabajo necesario en el que se tengan que realizar inmersiones.

2. TRABAJOS QUE SE CONTRATAN

El Alcance y extensión de este Pliego se refiere a la totalidad de los trabajos de conservación, instalación, retirada y mantenimiento de los elementos subacuáticos del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Por lo que respecta a los trabajos específicos a realizar, serán los propios contemplados y que corresponden genéricamente a las operaciones y labores más usuales en este campo.

3. LABORES DE MANTENIMIENTO

Entre otras, serán las siguientes:

- **FONDEOS.** Entre otros se podrán realizar tareas sobre los siguientes elementos:
 - Cabos
 - Cadenas Durmientes
 - Cadenas Maestras.
 - Muertos
 - Atraques
 - Durmientes



Puerto Deportivo de Benalmádena

- Limpiezas de cabos y cadenas
 - Desplazamiento de muertos
 - Sustitución de arganeos, grilletes, etc.
 - Retirada de obstáculos que obstaculicen la navegación o puedan dañar a la instalaciones o embarcaciones.
 - Cualquier otro que sea necesario.
- **PANTALANES FLOTANTES.** Entre otras se podrán realizar las siguientes tareas:
 - Zafado, saneamiento y sustitución de cadenas de sujeción.
 - Zafado, saneamiento y sustitución de grilletes.
 - Limpieza y sustitución de flotadores
 - Sujeción y acondicionamiento de tuberías.
 - Retirada de material innecesario del fondo de los pantalanos y demás zonas del puerto.
 - Mantenimiento y limpieza de pantalanos.
- **ESPEQUE.** Entre otras se podrán realizar las siguientes tareas:
 - Inspecciones periódicas
 - Mantenimiento de tensores y anclajes.
 - Mantenimiento y sustitución de ánodos.
 - Control fijaciones y tornillos.
 - Mantenimiento de rejas sujeción lastre.
- **SALAS DE BOMBEO.** Entre otras se podrán realizar las siguientes tareas:
 - Desmontaje y limpieza de las rejas de entrada.
 - Sustitución de motores.
 - Dragado de conductos.
 - Limpieza y mantenimiento de salas y conductos
 - Revisiones periódicas
 - Limpieza cavitación de la sala de bombas.

4. PERFIL REQUERIDO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente tanto estatal como

autonómica. Deberá demostrar un mínimo de dos años de experiencia en trabajos similares o estar en posesión de la clasificación correspondiente.

5. EQUIPOS HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Todas las herramientas necesarias para realizar las tareas descritas serán por cuenta del contratista, que deberá también aportar o subcontratar los vehículos, embarcaciones y medios mecánicos necesarios. Puerto Deportivo de Benalmádena, se hará cargo de los materiales para las reparaciones, sustituciones e instalaciones que se vayan a realizar. Dicho material se retirará por la empresa contratista en el lugar que Puerto Deportivo de Benalmádena habilite dentro de sus instalaciones, del mismo modo el material de desecho y sobrante se depositara en el mismo lugar designado.

6. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

No se establece una periodicidad específica, si se tratará de organizar los trabajos que no sean de urgencia para la realización de forma agrupada. Como estimación se parte de la base de unas 64 inmersiones anuales, no siendo esta cantidad parte del contrato. Se extenderá un parte por trabajos realizados. La comunicación tanto de encargos como de partes de actuación, se realizarán de modo escrito para lo cual tanto la empresa adjudicataria como la contratista extenderá el recibí del mismo, se podrá realizar por medios electrónicos. Los modelos tanto de encargo como de actuaciones realizadas se harán en los modelos normalizados donde se describirán los trabajos así como los materiales utilizados.

LEGISLACION DE APLICACION

- Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, de Presidencia del Gobierno, por el que se regula el Ejercicio de Actividades Subacuáticas.
- Orden de 25 de abril de 1973, de Presidencia del Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de Actividades Subacuáticas en aguas marítimas e interiores.
- Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueban las Normas de Seguridad para el ejercicio de Actividades Subacuáticas.

- Orden de 7 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento, por el que se modifican las Normas de Seguridad para el ejercicio de Actividades Subacuáticas.
- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se actualizan determinados preceptos relacionados con las tablas de descompresión de las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, aprobadas por la Orden de 14 de octubre de 1997.
- Tablas reglamentarias para buceo contenidas en la publicación D-BC-01 Doctrina de Buceo de la Armada.
- Todas aquellas normas de carácter estatal o autonómica que sean de aplicación así como aquellas que pudiesen entrar en vigor durante la duración del contrato.

